

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2020, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO, POR LA QUE SE DISPONE EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN DIURNA, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y OTROS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN EXTREMADURA, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO, PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE DETERMINADAS RESTRICCIONES DE ÁMBITO NACIONAL ESTABLECIDAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EN APLICACIÓN DE LA FASE 2 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD, MODIFICADA POR LA ORDEN SND/442/2020, DE 23 DE MAYO.

Nota: Este texto carece de valor jurídico. Para consultar la versión oficial y auténtica puede acceder al fichero PDF del DOE.

** Resolución dejada sin efecto por el ordinal décimosegundo de la Resolución de 10 de junio de 2020 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura, durante la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*